



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Purificación, veinticinco (25) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.
Demandante : Desiderio Barrero Luna.
Demandada : José Guillermo Sánchez Sanabria.
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2024-00001-00.

Examinado el libelo demandatorio para resolver sobre la admisión, encuentra el Juzgado algunas falencias que deben ser subsanadas, a saber:

- 1.- Excluir los hechos 8º y 9º de la demanda toda vez que la identificación del inmueble y la realización de contratos de arrendamiento, nada tienen que ver con lo que es motivo de estudio este proceso.
- 2.- Indicar en el poder el correo electrónico del apoderado, tal como lo exige el artículo 5º, inciso segundo de la Ley 2213 de 2022.
- 3.- En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social, se ordena devolver la demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, el demandante la subsane teniendo en cuenta las observaciones hechas anteriormente.

NOTIFIQUESE.

MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez